



25 ENE 2022

RESOLUCION DGL No.

000027

"Por medio de la cual se concede un Encargo"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las establecidas en la Ley 1960 de Junio 27 de 2.019, y

CONSIDERANDO:

Que el empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 04, Área Funcional: Planeación y Ordenamiento Territorial y Planes de Desarrollo del Nivel Territorial, se encuentra en vacancia definitiva.

Que la Ley No. 1960 de Junio 27 de 2.019, por la cual se modifican la Ley 909 de 2.004, el Decreto Ley 1567 de 1.998 y se dictan otras disposiciones, en el Artículo 1º, señala: El artículo 24 de la Ley 909 de 2.004, quedará así:

"Artículo 24: **Encargo.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".

Que conforme a la Resolución DGL Número 000432 de Noviembre 4 de 2.020, por la cual se ajusta y modifica el manual específico de funciones y competencias laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Corporación, los requisitos establecidos para el cargo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 04, Área Funcional: Planeación y Ordenamiento Territorial y Planes de Desarrollo del Nivel Territorial, son:

REQUISITOS DE ESTUDIOS:

Título Profesional en: **Administración de Empresas Agropecuarias, Administración de Empresas, Administración Pública, Administración Ambiental y de los RNR, Administración Agroindustrial,** del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración. **Contaduría Pública,** del Núcleo Básico del Conocimiento en: Contaduría. **Economía,** del Núcleo Básico del Conocimiento en: **Economía. Ingeniería Ambiental, Ingeniería Ambiental y Sanitaria,** del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines.

Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos reglamentados por la ley.

EXPERIENCIA:

Nueve (9) meses de experiencia profesional relacionada.

Que revisada la conformación de la planta globalizada de personal y el manual específico de funciones y competencias laborales, se realizó el respectivo análisis de las hojas de vida de cada uno de los funcionarios, con el fin de determinar los funcionarios de carrera



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240260 - 7235068
Celular: (310) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 – 14
Edificio Félix Oficina 701
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N°
Barrio Aquil
Tel: 723892
Celular: (310)
velez@cas.gov.co



Nº. 072



3264-15C



07-15C



25 ENE 2022 000027

administrativa, que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer, y que reúnen los requisitos para ser encargados conforme al Artículo 1 de la Ley 1960 de Junio 27 de 2.019, encontrando el siguiente resultado:

FUNCIONARIOS DE CARRERA QUE OCUPAN EL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR: Profesional Universitario Código 2044 Grado 03

Empleado con derechos de carrera administrativa	Estudios y Experiencia que acredita en la hoja de vida el empleado	Cumplimiento de requisitos MF para el cargo a proveer	Aptitudes y Habilidades para su desempeño	Sanciones Disciplinarias en el último año	Última evaluación del desempeño
Ana Florinda Meneses Patiño	Administrador de Empresas con énfasis en finanzas. Especialista en Gestión Pública. No reúne el requisito de experiencia profesional relacionada.	Si	Si	No	100
Henry Carrillo Ferreira	Administrador de Empresas. No reúne el requisito de Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. No reúne el requisito de experiencia profesional relacionada.	Si	Si	No	100
Maria del Carmen Gonzalez Garcia	Contador Público. Especialista en Gerencia Tributaria.	Si	Si	No	100

Que realizado el estudio de verificación de requisitos, se procedió a informar sobre el encargo a los funcionarios que ocupan el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 03, así: Memorando OP No. 732 de Diciembre 17 de 2.021, dirigido a ANA FLORINDA MENESES PATIÑO. Memorando OP No. 730 de Diciembre 17 de 2.021, dirigido a HENRY CARRILLO FERREIRA, Memorando OP No. 731 de Diciembre 7 de 2.021, dirigido a MARIA DEL CARMEN GONZALEZ MACIAS.

Teniendo en cuenta que los Señores ANA FLORINDA MENESES PATIÑO, HENRY CARRILLO FERREIRA y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ MACIAS, no aceptaron el encargo, se procede a continuar con el procedimiento de la verificación, con los funcionarios que ocupen el cargo inmediatamente inferior, así:

FUNCIONARIOS DE CARRERA QUE OCUPAN EL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR: Técnico Administrativo Código 3124 Grado 16

(Handwritten mark)



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235068
Celular: (311) 2839075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Félix Otrona 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157695
mare@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N°
Barrio Aquil
Tel: 723892
Celular: (31
velez@cas.gov.co



9K-072-1



3264-150



387-158



25 ENE 2022

000027

Empleado con derechos de carrera administrativa	Estudios y Experiencia que acredita en la hoja de vida el empleado	Cumplimiento de requisitos MF para el cargo a proveer	Aptitudes y Habilidades para su desempeño	Sanciones Disciplinarias en el último año	Última evaluación del desempeño
Santos Arias Arias	Técnico Profesional en Gestión de Recursos Naturales.	No			

FUNCIONARIOS DE CARRERA QUE OCUPAN EL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR: Técnico Administrativo Código 3124 Grado 12

Empleado con derechos de carrera administrativa	Estudios y Experiencia que acredita en la hoja de vida el empleado	Cumplimiento de requisitos MF para el cargo a proveer	Aptitudes y Habilidades para su desempeño	Sanciones Disciplinarias en el último año	Última evaluación del desempeño
Fredy Alexander Arenas Blanco	Administrador Público.	Si	Si	No	98.30

Que verificada la información contenida en la historia laboral de cada uno de los servidores públicos de carrera administrativa, se decide que el servidor público **FREDY ALEXANDER ARENAS BLANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.100.957.887 de San Gil, cumple con la totalidad de los requisitos para ser encargado en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 04, Área Funcional: Planeación y Ordenamiento Territorial y Planes de Desarrollo del Nivel Territorial.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al Funcionario **FREDY ALEXANDER ARENAS BLANCO**, identificado con la cédula de Ciudadanía No 1.100.957.887 expedida en San Gil, para que desempeñe el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 04, Área Funcional: Planeación y Ordenamiento Territorial y Planes de Desarrollo del Nivel Territorial, mientras el cargo se encuentre en Vacancia Definitiva.

PARAGRAFO 1º: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, antes de cumplirse el término o las circunstancias que dieron origen al encargo, el nominador, por resolución motivada podrá darlo por terminado.



IK-072-11



3264-15C



307-15A



25 ENE 2022

000027

PARAGRAFO 2º: Una vez culmine el encargo, deberá el funcionario retornar al empleo del cual es titular y ostenta los derechos de carrera administrativa en la planta globalizada de personal de la Corporación.

ARTICULO SEGUNDO: Durante el término del encargo el funcionario objeto de encargo, percibirá la diferencia de sueldo conforme a lo previsto en el artículo 2.2.5.9.11 del Decreto 1083 de 2.015.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Gil, a los

25 ENE 2022



HECNEY ALEXEVITH AGOSTA SANCHEZ
Director General

Proyectó: Martha Patricia Quijano Jurado.

Revisó: Carlos Ernesto Reyes Monsalve

Revisó: Javier Roberto Quiroz Hernandez



367-154



3284-150



357-154